

DECRETO 928 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000003 del 30 de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Vichada, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2041 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo 000003 del 30 de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Vichada, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000003 DE 1994

(agosto 30)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Vichada y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Vichada, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Vichada:

No.cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

GRUPO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

2

Ayudante de Oficina

5155

03

GRUPO DE ORGANIZACION Y CONTROL DEPORTIVO

1

Auxiliar Técnico

4110

06

2

Instructor

4085

06

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Vichada, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

12

4

Técnico Profesional

4175

07

1

Coordinador

5005

14

1

Auxiliar Administrativo

5120

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

06

2

Celador

5320

04

Artículo 3º. El Director de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Vichada, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por |Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 017 y 0119 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

La Presidente,

Bertha Xiomara Daza S.

La Secretaria,

María Eugenia Rojas Silva».

ARTICULO 2º. El presente |Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.